



**CONT/LS/SO/04.A07.2024/01 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA
PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024"**

Contrato No. CONT/LS/SO/04.A07.2024/01 de la Licitación Simplificada relativo a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024" que celebran por una parte el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, representado por el M.M. Víctor Manuel Arcos Feria, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" y la empresa Valentín Sánchez González, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

a) Que para llevar a cabo la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024" se cuenta con el dictamen de suficiencia presupuestal No. SSE/D-1234/2024 y RPAI No. 211210040250000/001122CG/2024, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3, 7,26, 38, 39, 40 y 42 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.

b) Con fecha 26 de abril del año en curso en la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones se aprobó el acuerdo No. SO/04.A07.2024/ para llevar a cabo la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024" para este Instituto Tecnológico.

c) Con fecha 16 de mayo de 2024, el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, giró invitación a diversos proveedores, para participar en el concurso para la Primera Ronda de la licitación simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024".

d) Con fecha 23 de mayo de 2024 en punto de las 12:00 horas, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Primera Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01.

e) El día 28 de mayo del año en curso, se notificó el fallo donde de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, nuevamente se enviarán

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





**CONT/LS/SO/04.A07.2024/01 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA
PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024"**

invitaciones de participación a proveedores diferentes para llevar a cabo una segunda ronda y dar seguimiento al proceso licitatorio.

f) Con fecha 19 de junio de 2024, el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, giró invitación a diversos proveedores, para participar en el concurso para la Segunda Ronda de la licitación simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024".

g) Con fecha 26 de junio se remitieron oficios donde se modificó la fecha de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01.

h) Con fecha 3 de julio de 2024 en punto de las 13:00 horas, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024".

i) El día 5 de julio del año en curso, se notificó el fallo correspondiente a la Licitación Simplificada antes mencionada en el cual resultó favorecido "EL PROVEEDOR" en las partidas en concurso, que en la cláusula segunda se describe.

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO"

a) Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción 11, 27, 56, 57 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos en materia de adquisición respectivos y, a efecto de no contravenir a lo estipulado en la normatividad vigente de adquisiciones, celebra el presente contrato, de conformidad a lo señalado en los artículos 177, 186 y demás relativos al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Decreto 713 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





**CONT/LS/SO/04.A07.2024/01 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA
PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024"**

- b) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida 25 Poniente No. 100, entre Calles 22 y 32 Sur, Colonia Reserva Territorial de esta ciudad de Huatusco, Ver., y con Registro Federal de Contribuyentes
- c) Que el M.M. Víctor Manuel Arcos Feria, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor el día veintinueve de agosto de 2022 por lo que cuenta con la facultad legal para celebrar el presente contrato.
- d) Que ha cumplido con todas y cada una de las formalidades administrativas en las bases de participación que dieron origen a la celebración del presente contrato.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

- a) Que la empresa Valentín Sánchez González, cuenta con Registro Federal de Contribuyen y señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Calle
- b) Que cuenta con Registro en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, vigente con No. de folio cumpliendo con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Que es su voluntad proveer a "EL INSTITUTO" la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024" objeto de la licitación simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01.
- e) Para formalizar el presente contrato se presentan, copia fotostática cotejada de la siguiente documentación:

Handwritten signature



Av. 25 Poniente No. 100, Colonia Reserva Territorial, Huatusco, Ver. C.P. 94106 Tel. 273 73 4 40 00
Ext. 207, e-mail: admon_dhuatusco@tecnm.mx | huatusco.tecnm.mx

Handwritten signature



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
DEL TURISMO



**CONT/LS/SO/04.A07.2024/01 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA
PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024"**

1. Copia Fotostática cotejada del Registro Federal de Contribuyentes.
2. Copia Fotostática cotejada del Acta Constitutiva de la Sociedad en el caso de personas morales.
3. Copia Fotostática cotejada del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el Contrato, en el caso de personas morales.
4. Copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o persona física participante.
5. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
7. Escrito en el que proporcione sus datos bancarios completos para realizar transferencia electrónica.
8. Constancia de situación fiscal.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" proporciona a "EL INSTITUTO" los siguientes bienes:

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	P.U.	Importe
1	Servicio de impresión de folder a color con acabado glossy	Pieza	2000	\$15.30	\$ 30,600.00
2	Servicio de impresión de folleto a color 14x21 cm.	Pieza	5000	\$2.20	\$11,000.00
3	Servicio de impresión de cilindro serigrafía 1 tinta con escudo institucional a color	Pieza	1000	\$40.50	\$40,500.00
4	Servicio de impresión de libreta de material curpiel	Pieza	200	\$125.50	\$25,100.00



Handwritten signature

Handwritten signature



**CONT/LS/SO/04.A07.2024/01 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA
PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024"**

5	Servicio de impresión de lona promocional tamaño espectacular 4x3 m a color	Pieza	20	\$1,050.00	\$21,000.00
6	Servicio de impresión de tabloide de 33x46 cm a color	Pieza	1000	\$12.50	\$12,500.00
7	Servicio de impresión de lona promocional tamaño 1.50 x 1 m. a color	Pieza	70	\$127.00	\$8,890.00
8	Servicio de impresión de lonas promocionales tamaño 1.80x0.80 a color	Pieza	30	\$130.00	\$3,900.00
9	Servicio de impresión de figura de tamaño real de vinil impreso full mate/brillante montado sobre foam board 5mm o corropilas a color.	Pieza	10	\$800.00	\$8,000.00
Subtotal					\$ 161,490.00
I.V.A.					\$ 25,838.40
I.S.R.					\$ 2,018.63
Total					\$ 185,309.78

TERCERA.- "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" el total de la factura expedida, siendo esta por un importe de \$ 185,309.78 (Ciento ochenta y cinco mil trescientos nueve pesos 78/100 M.) impuestos incluidos, provenientes de recursos propios.

CUARTA.- El pago será realizado de contado en una sola exhibición mediante transferencia electrónica a pagar el día hábil siguiente a la entrega total de los bienes adjudicados, en pesos mexicanos y a entera satisfacción del Instituto.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes requeridos dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Se deberán entregar los bienes Libre a Bordo en las instalaciones que ocupa el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco ubicado en la Avenida 25 Poniente No. 100 entre Calles 22 y 32 Sur, Colonia Reserva Territorial, Huatusco, Ver., a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", además, todos los costos que erogan y se generen por concepto de trasportación y seguro de traslado, serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar bienes nuevos, de alta calidad y a garantizar el cambio de aquellos que así lo ameriten.



Av. 25 Poniente No. 100, Colonia Reserva Territorial, Huatusco, Ver. C.P. 94106 Tel. 273 73 4 40 00
Ext. 207, e-mail: admon_dhuatusco@tecnm.mx | huatusco.tecnm.mx

[Handwritten signature]

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL POLICIAJERO
DIFUSIÓN Y DEFENSA
P.O. 00000



**CONT/LS/SO/04.A07.2024/01 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA
PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024"**

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" da una garantía de doce meses contra defectos de fabricación, mala calidad en los productos y/o vicios ocultos, a partir de la total entrega de los bienes.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" en cualquier momento, analice y supervise en los lugares que crean convenientes las cláusulas y las especificaciones técnicas de los bienes en todos y cada uno de sus componentes.

NOVENA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", así como, revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79, 80 Y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto, traerá como consecuencia la rescisión del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INSTITUTO" supervisará en forma directa el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y en su caso, procederá a aplicar las sanciones convenidas y hacer efectivas las garantías respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" entregará la Póliza de fianza en un término de tres días hábiles después de la firma del presente contrato, la cual será expedida por una compañía legalmente autorizada por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir las contribuciones, a fin de garantizar el cumplimiento de la entrega y calidad de los materiales, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, esta deberá cumplir con lo estipulado en la Cláusula Decima Quinta de las Bases de Participación. Esto en apego al Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar, y bajo las condiciones especificadas.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





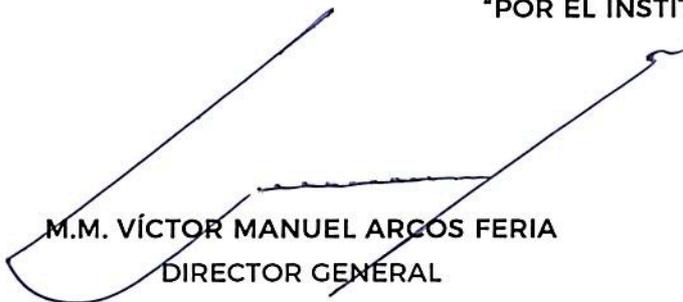
**CONT/LS/SO/04.A07.2024/01 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA
PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024"**

DÉCIMACUARTA.- De acuerdo a lo no previsto en este instrumento, "EL PROVEEDOR" se sujetará a lo contemplado en las Bases de Participación de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024".

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros y ubicación de sus oficinas.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en la ciudad de Huatusco, Veracruz., a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

"POR EL INSTITUTO"


M.M. VÍCTOR MANUEL ARCOS FERIA
DIRECTOR GENERAL



L.C. Y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

"POR EL PROVEEDOR"



C. VALENTÍN SÁNCHEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

